AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

NOMBRE Y DIRECCION DE LA ENTIDAD ESTATAL

Nombre: Municipio de Capitanejo.

Dirección: Calle 5 N 5 48 del Municipio de Capitanejo (Santander)

OBJETO: CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA REORGANIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL CON LA PROYECCIÓN DE CREACIÓN Y HABILITACIÓN DEL ORGANISMO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE CAPITANEJO – SANTANDER

El Municipio de Capitanejo, está interesado en contratar la según las siguientes especificaciones:

El contratista deberá ejecutar el objeto conforme a las especificaciones del Anexo Técnico y entregar los siguientes productos:

PRODUCTO	CONTENIDO MÍNIMO	PLAZO DE ENTREGA
Producto 1 – Plan de trabajo	Plan de trabajo, metodología, cronograma detallado, instrumentos de recolección de información (formatos de aforo, encuestas y fichas de inventario) y protocolo de articulación con la Administración Municipal.	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al acta de inicio
Producto 2 – Diagnóstico integral	Documento técnico de diagnóstico (Fase I): caracterización socioeconómica y geográfica del municipio; área de influencia y organismos de tránsito existentes en la región; inventario y jerarquización vial (primaria, secundaria y terciaria); flujo vehicular (aforos); parque automotor; análisis del servicio público de transporte urbano, suburbano, periférico y veredal, formal e informal; siniestralidad vial; estructura administrativa municipal actual (organigrama, planta, manual de funciones, presupuesto) y funciones existentes en materia de tránsito; revisión de PDM, EOT/POT y Plan Local de Seguridad Vial. Incluye matriz de información y memoria de la socialización de hallazgos.	Hasta el día quince de ejecución

PRODUCTO	CONTENIDO MÍNIMO	PLAZO DE ENTREGA
Producto 3 – Estudio de factibilidad	Estudio de factibilidad técnica, jurídica, administrativa, financiera y operativa (Fase II) con el contenido mínimo exigido por la Resolución 3846 de 1993: área de influencia; flujo vehicular; parque automotor; presupuesto de funcionamiento con posibles ingresos; estructura administrativa y operativa; análisis del servicio público de transporte; evaluación de requerimientos de sistematización (RUNT, SIMIT y demás plataformas); plan vial. Incluye: modelo de operación y gestión; estructura orgánica y funcional; propuesta de planta de cargos y manual específico de funciones y competencias laborales; análisis de cargas de trabajo; proyección de ingresos y costos a cinco (5) años, punto de equilibrio y análisis de sostenibilidad e impacto fiscal (Leyes 617 de 2000 y 819 de 2003); requerimientos de infraestructura física, tecnológica y de talento humano; hoja de ruta de implementación.	Hasta el día veinte de ejecución
Producto 4 – Propuesta normativa	Proyecto de Acuerdo Municipal de creación del Organismo de Tránsito y Transporte con exposición de motivos, justificación técnica y legal, análisis de impacto fiscal y articulado; proyectos de decreto de estructura, planta de personal y manual de funciones; documento técnico de sustentación para el debate ante el Concejo Municipal y acompañamiento en su presentación.	Hasta el día veinticinco de ejecución
Producto 5 – Expediente técnico e informe final	Expediente para la solicitud de concepto previo de la Oficina de Planeación Departamental y para la solicitud de clasificación ante el Ministerio de Transporte (literales a) a g) del artículo 1 de la Resolución 3846 de 1993), con los documentos que dependan de la gestión del consultor y la relación de los que deba expedir la Administración o terceros; documento técnico de sistemas de información y condiciones RUNT; informe final con actas de trabajo, oficios de gestión, evidencias de socialización y matriz de seguimiento de compromisos.	Al vencimiento del plazo

MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso se adelanta por la modalidad de concurso de méritos abierto, de conformidad

con el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015. Se rige por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, 2069 de 2020 y 2195 de 2022, el Decreto 1082 de 2015 y las normas que los modifiquen o complementen, y en lo no previsto por las normas civiles y comerciales.

PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

El Contratista se someterá al siguiente término y plazo:

El plazo del contrato será de UN MES.

PRESENTACION DE OFERTAS

Las ofertas se presentarán **en físico**, en la Calle 5 n 5 – 48 Capitanejo – Alcaldía Municipal, Secretaria de Planeación, antes de la fecha y hora de cierre, en sobres cerrados, sellados y rotulados con el número y objeto del proceso, el nombre del proponente, su dirección, teléfono y correo electrónico, así:

- **Sobre No. 1 – Requisitos habilitantes y oferta técnica:** documentos de los Capítulos III y IV y los formatos correspondientes, en original foliado (numeración consecutiva) con índice.
- **Sobre No. 2 – Oferta económica:** Anexo No. 15 en original firmado, diligenciado sin superar el presupuesto oficial. Este sobre permanecerá cerrado bajo custodia de la Entidad y solo se abrirá, en audiencia pública, el del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad. Los sobres económicos de los demás proponentes se devolverán sin abrir una vez suscrito el contrato.

No se aceptan ofertas enviadas por correo electrónico, fax u otro medio distinto a la radicación física, ni las radicadas en dependencia diferente o después de la hora de cierre. No se aceptan ofertas parciales ni alternativas. Si se incluye información económica en el Sobre No. 1, la oferta será rechazada. El proponente podrá retirar su oferta antes del cierre mediante solicitud escrita del representante legal. Si hay discrepancia entre el original y la copia magnética, prevalece el original.

1.3.1. Audiencia de cierre

En la fecha y hora de cierre se realizará una audiencia pública en la Calle 5 n 5 – 48 Capitanejo – Alcaldía Municipal, Secretaria de Planeación, en la que se levantará un acta con: el nombre de cada proponente, la fecha y hora de radicación, el número de folios del Sobre No. 1, la información de la garantía de seriedad y la constancia de que el Sobre No. 2 permanece cerrado. El acta será suscrita por los funcionarios y los asistentes que lo

deseen y se publicará en SECOP I.

CONSULTA AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

El Proyecto de Pliego de Condiciones se publicará para su consulta en el SECOP I, a partir de la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección y así mismo en el mencionado término, estará a disposición de los interesados y comunidad en general en la Secretaria de Gobierno, ubicada en la Carrera 4 No.4-15 del Municipio de Capitanejo, en el horario comprendido entre las 8:00 a.m. y las 12:00 m., y las 2:00 p.m. y las 6:00 p.m.

La publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones no genera obligación al Municipio de Capitanejo para dar apertura al proceso de selección.

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado para **CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA REORGANIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL CON LA PROYECCIÓN DE CREACIÓN Y HABILITACIÓN DEL ORGANISMO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE CAPITANEJO – SANTANDER**, asciende a la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000).**

El valor de la oferta o propuesta presentada no podrá exceder el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo de la misma.

INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO PORUN ACUERDO COMERCIAL

El presente proceso de contratación se encuentra cobijado por los siguientes acuerdos comerciales:

El valor del proceso es inferior a los umbrales de los acuerdos comerciales aplicables a las entidades del nivel municipal, por lo que el proceso no está cubierto por obligaciones de apertura internacional. Se dará trato nacional a los proponentes de la Comunidad Andina de Naciones (Decisión 439) y a los de Estados con los que exista acuerdo comercial o certificación de reciprocidad.

Acuerdo comercial	Entidad estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo c	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comerc

		omercial		**ial**
Alianza del Pacífico – Chile	Sí	No	No aplica por razón de la cuantía	No
Alianza del Pacífico – México	Sí	No	No aplica por razón de la cuantía	No
Alianza del Pacífico – Perú	Sí	No	No aplica por razón de la cuantía	No
Canadá	No	No	No aplica por razón de la cuantía, sujeto a verificación	No
Chile	Sí	No	No aplica por razón de la cuantía	No
Costa Rica	Sí	No	No aplica por razón de la cuantía	No
Estados AELC (EFTA)	Sí	No	No aplica por razón de la cuantía	No
Estados Unidos	Sí	No	No aplica por razón de la cuantía	No
Corea del Sur	Sí	No	No aplica por razón de la cuantía	No
Unión Europea	Sí	No	No aplica por razón de la cuantía	No
Reino Unido e Irlanda del Norte	Sí	No	No aplica por razón de la cuantía	No
Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala y Honduras)	No	No	No aplica	No

De conformidad con lo dispuesto en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, se concluye que los bienes y servicios de la Comunidad Andina de Naciones reciben trato nacional.

LIMITACION A MIPYME

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 si el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000,oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria puede limitarse a la participación de Mipymes colombianas que tengan como mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas.

*"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitarla convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***PARÁGRAFO .** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo".*

*"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con elparágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias*

limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en losdepartamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo".

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

PARÁGRAFO 2*. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, conuna fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronogramadel Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

REQUISITOS HABILITANTES

El Municipio de Capitanejo, verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento

de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR / MEDIO
Publicación del aviso de convocatoria, estudios previos, análisis del sector y proyecto de pliego de condiciones	30 de octubre de 2026	SECOP I – www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Del 30 de octubre al 05 de noviembre de 2026, hasta las 6:00 p.m.	Correo planeacion@capitanejo-santander.gov.co o radicación física en Calle 5 n 5 – 48 Capitanejo – Alcaldía Municipal, Secretaria de Planeación.
Plazo para manifestar interés en limitar la convocatoria a Mipyme	Del 30 de octubre al 05 de noviembre de 2026, hasta las 6:00 p.m.	Correo planeacion@capitanejo-santander.gov.co o radicación física en Calle 5 n 5 – 48 Capitanejo – Alcaldía Municipal, Secretaria de Planeación
Respuesta a observaciones al proyecto de pliego de condiciones	06 de noviembre de 2026	SECOP I
Expedición del acto administrativo de apertura y publicación del pliego de condiciones definitivo	06 de noviembre de 2026	SECOP I

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR / MEDIO
Plazo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo	Del 06 al 09 de noviembre de 2026, hasta las 6:00 p.m.	Correo planeacion@capitanejo-santander.gov.co o radicación física en Calle 5 n 5 – 48 Capitanejo – Alcaldía Municipal, Secretaria de Planeación
Respuesta a observaciones al pliego de condiciones definitivo	10 de noviembre de 2026	SECOP I
Plazo máximo para expedir adendas	11 de noviembre de 2026 9:00 am	SECOP I
Presentación de ofertas en sobre cerrado (cierre)	12 de noviembre de 2026, hasta las 09:00 a.m.	Calle 5 n 5 – 48 Capitanejo – Alcaldía Municipal, Secretaria de Planeación
Audiencia de cierre y apertura del Sobre No. 1 (requisitos habilitantes y técnicos)	12 de noviembre de 2026, hasta las 09:02 a.m	Calle 5 n 5 – 48 Capitanejo – Alcaldía Municipal, Secretaria de Planeación. El acta se publica en SECOP I
Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de ofertas técnicas	12 de noviembre de 2026	Comité evaluador
Publicación del informe de verificación y evaluación	13 de noviembre de 2026	SECOP I
Traslado del informe de evaluación (3 días hábiles), presentación de observaciones y subsanación	Del 13 al 17 de noviembre de 2026, hasta las 6:00 p.m.	Correo planeacion@capitanejo-santander.gov.co o radicación física en Calle 5 n 5 – 48 Capitanejo – Alcaldía Municipal, Secretaria de Planeación

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR / MEDIO
Respuesta a observaciones y publicación del informe final de evaluación con orden de elegibilidad	18 de noviembre de 2026	SECOP I
Acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	18 de noviembre de 2026	SECOP I
Suscripción del contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación (hasta el 26 de noviembre de 2026)	Calle 5 n 5 – 48 Capitanejo – Alcaldía Municipal, Secretaria de Planeación
Entrega de garantías	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato	Calle 5 n 5 – 48 Capitanejo – Alcaldía Municipal, Secretaria de Planeación
Aprobación de garantías, registro presupuestal y acta de inicio	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega de garantías	Alcaldía Municipal. Publicación en SECOP I dentro de los 3 días siguientes a su expedición

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

JAIME ANTONIO SEPULVEDA GUTIERREZ.
Alcalde Municipal